COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

LEY N° 1016/1997

RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 85 /2014

POR LA CUAL SE INSCRIBE A LA FIRMA GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL (GLI) EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES DE MÁQUINAS, IMPLEMENTOS Y SISTEMAS DE JUEGOS DE AZAR HABILITADO POR RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 70/2014.

Asunción, 18 de noviembre de 2014.

VISTO: La Resolución CONAJZAR N° 70/2014 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES DE MÁQUINAS, IMPLEMENTOS Y SISTEMAS DE JUEGOS DE AZAR"*.

La solicitud de inscripción en el registro presentada por la firma Gaming Laboratories International GLI (Ref.: ME CONAJZAR N° 2193/2014 y ME CONAJZAR N° 2414/2014).

El informe de la Coordinación de Concesiones sobre las documentaciones presentadas por la firma Gaming Laboratories International GLI (Ref.: Memo Interno N° 764/2014).-

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución CONAJZAR N° 70/2014 se habilitó el Registro de Laboratorios que realizan pruebas, ensayos y certificaciones de máquinas, implementos y sistemas de juegos de azar.

Que, de acuerdo a lo establecido en la mencionada resolución se determinó un plazo de treinta (30) días corridos desde la publicación del llamado para que los laboratorios que deseen ser habilitados para certificar en territorio nacional soliciten su inscripción en el registro.

Que, en el artículo 2° de la resolución de referencia se aprueba el reglamento a la cual deben ajustarse los laboratorios para su registro pertinente, contemplándose en dicho reglamento los documentos que deben ser presentados por los mismos para obtener su registro, y consecuente habilitación para certificar.

Que, en ese sentido la Coordinación de Concesiones ha informado que la firma Gaming Laboratories International ha presentado todas las documentaciones requeridas en el reglamento que forma de la Resolución CONAJZAR N° 70/2014.

Que, la firma Gaming Laboratories International ha presentado su solicitud de inscripción en el registro de laboratorios dentro del plazo establecido en la resolución y cumplido con todas las documentaciones exigidas.

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 1016/1997,

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

LEY N° 1016/1997

RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 85 /2014

POR LA CUAL SE INSCRIBE A LA FIRMA GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL (GLI) EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES DE MÁQUINAS, IMPLEMENTOS Y SISTEMAS DE JUEGOS DE AZAR HABILITADO POR RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 70/2014.

./

LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE

Artículo 1°.- **INSCRIBIR** a la firma Gaming Laboratories International (GLI) en el Registro de Laboratorios que realizan pruebas, ensayos y certificaciones de Máquinas, Implementos y Sistemas de Juegos de Azar habilitado por Resolución CONAJZAR N° 70/2014.

Artículo 2°.- **HABILITAR** a la firma Gaming Laboratories International (GLI) a certificar en el territorio nacional las máquinas, implementos y sistemas de juegos de azar, en consecuencia de su inscripción dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que Gaming Laboratories International (GLI) no entabla relación contractual ni administrativo con la CONAJZAR, sino que se constituirán en prestadores de servicios de sus concesionarios, quienes deberán costear los gastos que demande la realización de las operaciones certificadoras en su caso.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

.....
Sr. Jorge Cappello
Representante del Ministerio del Interior

.....
Sr. Justo Zacarías Irún
Representante de las Gobernaciones

.....
Fernando Mendoza Rojas
Representante de la DIBEN

.....
Sr. Ricardo Núñez
Representante de las Municipalidades

.....
Sr. Javier R. Balbuena Estigarribia
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidente de la CONAJZAR